



Lanús, 09 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.773.

VISTO

El Expte. EPDC 000001-2022, la Ordenanza N° 8587/97, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 18 de marzo del año 2022, la Sra. Sabrina ACOSTA, presenta por nota la renuncia como CUIDADORA del Sector BIV cuerpo A03 Planta Baja del Nicho N° 01 al N° 17 y del N° 68 al N° 74 y cuerpo A04 Planta Baja del nicho N° 01 al N° 48 y del N° 49 al N° 74 quien fuera designada por Decreto N° 2.489 de fecha 9 de noviembre del año 2021;

Que, la Dirección del Cementerio sugiere se autorice como CIUDADOR del sector vacante por renuncia, al Sr. Mauro Ezequiel FELICIANO, D.N.I. N° 35.864.039, domiciliado en calle Juncal 3250 de Lanús;

Por ello, en el uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto la autorización otorgada a la Sra. Sabrina ACOSTA, D.N.I. N° 38.200.794, otorgada por Decreto N° 2.489 de fecha 9 de noviembre del año 2021 por las razones expuestas en el considerando que antecede.

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Mauro Ezequiel FELICIANO, D.N.I. N° 35.864.039, domiciliado en calle Juncal 3.250 de Lanús, a ejercer actividades como CUIDADOR del Sector BIV cuerpo A03 Planta Baja del Nicho N° 01 al N° 17 y del N° 68 al N° 74 y cuerpo A04 Planta Baja del nicho N° 01 al N° 48 y del N° 49 al N° 74 del Cementerio Municipal, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8.587.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos, pase a la Dirección de Cementerio a sus efectos.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por